



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2021

Proceso	Tutela
Accionante	AFP Protección S.A.
Afectada	Ruth Emilia Torres Parada.
Accionada	Servicio Seccional de Salud del Meta.
Radicado	05-001-41-05-006-2021-00001-01
Auto de Sustanciación	170
Asunto	Admite Impugnación – Petición

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada, y dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 10 de febrero.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 033 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaria